



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA**
NIT: 890.983.701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código: F-CA-SG-04

Versión: 01

Fecha de aprobación:
05/26/2016

Página | 1 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN LAS RUTAS RURALES DEFINIDAS, CON RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019586, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR Y DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL 2026

1. ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL

II. COMERCIAL

III. FINANCIERA

IV. ORGANIZACIONAL

V. TÉCNICA

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso se rige por los artículos 2, 44, 67, 209 y 311 de la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993, 105 de 1993, 115 de 1994, 336 de 1996, 715 de 2001, 1150 de 2007, 1581 de 2012, 1918 de 2018, 2033 de 2020, 2069 de 2020 y 2393 de 2024, en lo pertinente.

En materia reglamentaria son aplicables el Decreto 1079 de 2015, con sus modificaciones, y el Decreto 1082 de 2015, especialmente sus artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 2 de 17

El transporte escolar es, por regla general, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y debe prestarse bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y habilitada, mediante vehículos y personal que cumplan permanentemente las condiciones de operación y seguridad exigibles.

La modalidad de selección se determina de manera independiente por las normas de contratación estatal. Para este proceso resulta aplicable la mínima cuantía; las reglas sectoriales de transporte no crean una modalidad autónoma ni sustituyen la convocatoria pública y la selección objetiva.

PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado relevante está conformado por empresas habilitadas para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con capacidad transportadora y disponibilidad de vehículos adecuados para vías rurales y para el número de ocupantes de cada ruta.

La oferta debe analizarse con información vigente del Ministerio de Transporte y con soportes que permitan verificar habilitación, capacidad, cobertura, disponibilidad de vehículos, conductores y adultos acompañantes, así como el cumplimiento de los seguros y requisitos de seguridad.

La demanda corresponde a cinco rutas rurales durante cuarenta y cinco (45) días del calendario escolar, para la población focalizada en SIMAT. Los antecedentes de otras entidades son referencias de contexto y no sustituyen el análisis de costos de las rutas de Alejandría.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los principales inductores del costo son la distancia y estado de las vías, la duración y frecuencia del recorrido, el tipo y capacidad del vehículo, combustible, mantenimiento, conductor, adulto acompañante, seguros, disponibilidad de reemplazo, tributos y costos administrativos.

El presupuesto se estructuró mediante precios unitarios por ruta y por unidad de servicio. El pago debe reconocer únicamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial.

Los precios ofrecidos se entienden firmes durante la ejecución e incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir integralmente el objeto, salvo las variaciones que deban reconocerse por mandato legal.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El contratista deberá contar con estructura administrativa y operativa suficiente para programar las rutas, controlar la operación, atender contingencias, conservar la trazabilidad documental y responder oportunamente a la supervisión.

Los conductores, adultos acompañantes y demás personal asignado deberán cumplir los requisitos legales, de idoneidad y formación aplicables, y estar vinculados bajo la responsabilidad del contratista.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 3 de 17

La empresa deberá disponer de mecanismos de control de calidad, mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de vehículos, comunicación bidireccional y atención de incidentes.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

La solución técnica debe asegurar el traslado oportuno y seguro de los estudiantes focalizados, con vehículos adecuados a las vías, capacidad suficiente para todos los ocupantes y cumplimiento de las condiciones reglamentarias del transporte escolar.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién presta el servicio? Empresas de transporte legalmente constituidas y habilitadas en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con capacidad transportadora y disponibilidad operacional para atender las rutas requeridas.

¿Cómo se presta el servicio? Mediante vehículos habilitados y vinculados a la empresa, asignados por ruta, con conductores y adultos acompañantes idóneos, documentos y seguros vigentes, mantenimiento y controles de seguridad durante toda la ejecución.

Para caracterizar la oferta deberán conservarse las consultas efectuadas en SECOP y en las bases oficiales del Ministerio de Transporte, así como las solicitudes de cotización, las respuestas recibidas y los demás soportes utilizados para analizar la pluralidad y los precios.

Los procesos comparables de otras entidades se utilizan únicamente como referencia, pues sus valores dependen de rutas, distancias, días, capacidades, condiciones viales y alcance propios.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN EL SIMAT, POR EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO ESCOLAR 2026 DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA.	\$158,925,000	2026
MUNICIPIO DE ARGELIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PERMANENCIA, ACOGIDA Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA ANTIOQUIA BPIN 2024050550021 PIIP 2025000002216	\$74,850,000	2026
MUNICIPIO DE BURITICÁ	TRANSPORTE ESCOLAR PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ ANTIOQUIA.	\$167,675,840	2026
MUNICIPIO DE ITUANGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA VIGENCIA 2026..	\$297,440,000	2026

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 4 de 17

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

La demanda histórica se analizó a partir de contratos anteriores de transporte escolar del Municipio. Sus valores no son directamente comparables sin normalizarlos por ruta, día de servicio, distancia, capacidad y obligaciones incluidas.

AÑO	OBJETO	VALOR
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESTUDIANTES DESDE LA ZONA RURAL HASTA LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE CONVENIO N°25AS151F2313 DE ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR, plan de desarrollo somos más pasión por Alejandría, pilar 4 pacto por el desarrollo social, componente 6.4.4 somos educación para la vida y programa 6.4.4.1 implementación del plan educativo municipal	\$61,380,000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESTUDIANTES DESDE LA ZONA RURAL HASTA LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.	18.090.000
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ESTUDIANTES DESDE LA ZONA RURAL HASTA LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.	\$32.320.000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

La matriz identifica los riesgos previsibles del proceso y su tratamiento, conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La distribución definitiva debe incorporarse a la invitación pública y a la aceptación de la oferta, sin trasladar al contratista riesgos imprevisibles o que corresponda gestionar a la Entidad.

RIESGO Y ETAPA	PROBABILIDAD / IMPACTO	ASIGNACIÓN Y CONSECUENCIA	TRATAMIENTO Y MONITOREO
Planeación / interno Etapa: Planeación Información incompleta o inconsistente sobre rutas, beneficiarios, capacidad, unidad de medida o precios.	Media / Alta	Municipio Consecuencia: Observaciones, ofertas no comparables, sobrecostos o imposibilidad de ejecutar.	Validar diagnóstico, focalización, anexo de rutas, cotizaciones y presupuesto antes de publicar. Monitoreo: Dependencia estructuradora y asesoría jurídica, antes de la publicación.
Mercado / externo Etapa: Selección Ausencia de ofertas de empresas habilitadas o falta de pluralidad efectiva.	Media / Alta	Municipio Consecuencia: Proceso desierto o retraso del servicio.	Convocatoria pública, consulta abierta de empresas habilitadas y apoyo de la Dirección Territorial del Ministerio. Monitoreo: Responsable del proceso, durante planeación y selección.



**MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA**
NIT: 890.983.701-1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Código: F-CA-SG-04

Versión: 01

Fecha de aprobación:
05/26/2016

Página | 5 de 17

RIESGO Y ETAPA	PROBABILIDAD / IMPACTO	ASIGNACIÓN Y CONSECUENCIA	TRATAMIENTO Y MONITOREO
Regulatorio / operacional Etapa: Ejecución Pérdida de habilitación o vencimiento de documentos, seguros o revisiones.	Baja / Alta	Contratista; verificación del Municipio Consecuencia: Suspensión del servicio y exposición a sanciones o accidentes.	Verificación previa, control permanente y prohibición de operar con documentos vencidos. Monitoreo: Supervisor, antes del inicio y mensualmente.
Operacional / interno Etapa: Ejecución Falla o indisponibilidad de un vehículo sin reemplazo oportuno.	Media / Alta	Contratista Consecuencia: Interrupción de rutas e inasistencia escolar.	Plan de contingencia y sustitución previa por vehículo de condiciones iguales o superiores, autorizado por la supervisión. Monitoreo: Contratista diariamente; supervisor por evento.
Seguridad vial / externo Etapa: Ejecución Accidente por condición vial, falla mecánica, exceso de velocidad o conducta insegura.	Baja / Catastrófica	Contratista, según causa Consecuencia: Lesiones, pérdida de vidas, daños y responsabilidad patrimonial.	Revisión preoperacional, mantenimiento, cinturones de tres puntos, adulto acompañante, control de velocidad, capacitación y seguros. Monitoreo: Contratista diariamente; supervisor mediante evidencias e incidentes.
Natural / externo Etapa: Ejecución Cierre o deterioro de vías por lluvias, deslizamientos u otro evento no controlable.	Media / Alta	Según la causa Consecuencia: Suspensión, desvíos o riesgo para los estudiantes.	Contingencia, suspensión segura, reporte inmediato y autorización previa de cambios de ruta. Monitoreo: Contratista y supervisor por alerta y por evento.
Económico / externo Etapa: Ejecución Variación de combustible, mantenimiento u otros insumos ordinarios.	Media / Media	Contratista Consecuencia: Reducción del margen del contratista.	Precios unitarios firmes que incluyan costos directos e indirectos; no hay reajuste por variaciones ordinarias. Monitoreo: Supervisor durante la ejecución.
Financiero / convenio Etapa: Planeación y ejecución Falta de incorporación presupuestal, demora del desembolso o uso no soportado de recursos.	Baja / Alta	Municipio Consecuencia: Falta de pago, reintegros o incumplimiento del convenio.	CDP municipal, cuenta y registros separados, control del saldo, soportes de pago e informes financieros. Monitoreo: Hacienda y supervisión del convenio, mensual.
Protección de menores / interno Etapa: Ejecución Asignación de personal no idóneo o con inhabilidad por delitos sexuales contra menores.	Baja / Catastrófica	Contratista; verificación del Municipio Consecuencia: Afectación de derechos de niños, niñas y adolescentes y sanciones.	Verificación previa y periódica del registro de inhabilidades, antecedentes, formación y protocolo de trato seguro. Monitoreo: Contratista y supervisor antes de la asignación y durante la ejecución.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 6 de 17

RIESGO Y ETAPA	PROBABILIDAD / IMPACTO	ASIGNACIÓN Y CONSECUENCIA	TRATAMIENTO Y MONITOREO
Información / interno Etapa: Ejecución Divulgación no autorizada de datos personales de estudiantes.	Media / Alta	Municipio y contratista Consecuencia: Vulneración de derechos y sanciones por tratamiento indebido.	Listados individualizados de acceso restringido, reportes públicos agregados y controles de custodia y transmisión. Monitoreo: Responsable del tratamiento y supervisor, mensual.

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

Por tratarse de mínima cuantía, el presente documento atiende el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y desarrolla adicionalmente los aspectos de planeación necesarios para la ejecución segura del servicio.

1. La necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer.
2. El objeto, su identificación UNSPSC y las condiciones técnicas exigidas.
3. El valor estimado y su justificación, incluidos los precios unitarios.
4. El plazo de ejecución y el lugar de prestación del servicio.
5. La disponibilidad presupuestal que respalda el proceso.
6. La modalidad de selección, el criterio de menor precio y los requisitos habilitantes.
7. Los riesgos, las garantías y la supervisión del contrato.
8. La articulación con el Convenio Interadministrativo N.º 4600019586 y sus anexos.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio requiere asegurar el transporte escolar de estudiantes focalizados que residen en zonas rurales y deben desplazarse hacia la cabecera municipal o hacia una sede educativa rural. Las distancias, el estado de las vías y las condiciones socioeconómicas y geográficas constituyen barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo.

La contratación se sustenta en la prevalencia de los derechos de los niños y en el derecho a la educación, de conformidad con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001. El servicio se somete además a las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y al Decreto 1079 de 2015.

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Alejandría suscribieron el Convenio Interadministrativo N.º 4600019586 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a promover la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes. El aporte departamental es de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), tributos incluidos, y el plazo del convenio es de cuatro (4) meses desde el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026. La estructuración contractual deberá guardar correspondencia con el Anexo Técnico y Financiero N.º 1, el acta de inicio y las instrucciones de la supervisión departamental.

La contratación es necesaria, conveniente y oportuna para evitar inasistencia y deserción, dar continuidad al calendario escolar y ejecutar los recursos con destinación exclusiva a las estrategias financiadas por el convenio, sin reconocer servicios prestados antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 7 de 17

La Administración Municipal no cuenta con parque automotor ni personal operativo suficiente para prestar directamente el servicio, por lo que requiere contratar un operador habilitado que asuma integralmente la operación, los vehículos, conductores, adultos acompañantes, seguros, mantenimiento y demás condiciones de seguridad.

El servicio deberá ejecutarse dentro del calendario escolar y del plazo del convenio. La planeación y el cronograma del proceso deben impedir la configuración de hechos cumplidos y asegurar que los pagos e informes puedan tramitarse dentro de la vigencia aplicable.

El presente proceso no se fundamenta en el régimen excepcional previsto para municipios con población de hasta treinta mil (30.000) habitantes. Se estructura bajo el régimen ordinario del transporte escolar para seleccionar una empresa legalmente constituida y habilitada en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

La regla general es contratar el servicio bajo la responsabilidad de una empresa habilitada en transporte especial, con vehículos vinculados, documentos operacionales, conductores, adultos acompañantes, seguros y controles de seguridad vigentes durante toda la ejecución.

La modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, determinada exclusivamente por el valor del proceso, con invitación pública en SECOP II y selección de la oferta de menor precio que cumpla la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

En consecuencia, para la apertura de esta mínima cuantía no se exige acreditar comunicaciones individuales a tres empresas como condición del proceso. La publicidad y concurrencia se garantizarán mediante la invitación pública en SECOP II, sin limitar la participación a una lista previamente determinada de operadores.

Solo si no se presenta oferta de una empresa habilitada y el Municipio pretende acudir a vehículos de servicio mixto, colectivo municipal o particulares, deberá tramitar previamente el régimen excepcional de los artículos 2.2.1.6.10.1.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, incluidas las comunicaciones, acreditaciones, autorizaciones y reportes allí previstos.

La sola ruralidad o dificultad de acceso no habilita el régimen diferencial de la Ley 2033 de 2020. Su aplicación exigiría solicitud motivada, reconocimiento y reglamentación del Ministerio de Transporte. Esta excepción no se invoca ni constituye fundamento del presente proceso de mínima cuantía.

El estudio se estructura, por tanto, para contratar mediante mínima cuantía una empresa habilitada en transporte especial. Cualquier modificación hacia un esquema excepcional exigiría una nueva justificación jurídica y técnica, la actualización de los documentos del proceso y el cumplimiento previo de todas las autorizaciones sectoriales aplicables.

El contrato deberá ejecutarse con estricta sujeción al convenio, a la focalización SIMAT, a las rutas aprobadas y al presupuesto, y sus modificaciones no podrán alterar la destinación de los recursos sin el trámite previo exigible ante el Departamento de Antioquia.

La dependencia reporta cuarenta y seis (46) estudiantes con matrícula activa en SIMAT. La cifra y su distribución por ruta deben corresponder al acta de focalización y a los soportes del convenio vigentes al inicio y durante la ejecución.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 8 de 17

Para proteger los datos personales de niños, niñas y adolescentes, la población beneficiaria se presenta en forma agregada. La relación individualizada deberá conservarse en un anexo operativo de acceso restringido y no publicarse en SECOP II salvo habilitación legal y medidas de protección suficientes.

RUTA	NÚMERO DE ESTUDIANTES	VALIDACIÓN
Ruta 1	16	Validar con acta de focalización y SIMAT
Ruta 2	6	Validar con acta de focalización y SIMAT
Ruta 3	11	Validar con acta de focalización y SIMAT
Ruta 4	7	Validar con acta de focalización y SIMAT
Ruta 5 interveredal	6	Validar con acta de focalización y SIMAT
TOTAL	46	Sujeto a actualización de la focalización

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

Pilar N° 4	Pacto por el desarrollo social
COMPONENTE	6.4.4 Somos educación para la vida
PROGRAMA	6.4.4.1 Implementación del plan educativo municipal
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación del plan educativo municipal en Alejandría.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210021
CÓDIGO DE PRODUCTO	2201029 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, EN LAS RUTAS RURALES DEFINIDAS, CON RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019586, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR Y DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL 2026

2.1. ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista prestará cinco (5) rutas durante el número máximo de unidades indicado, sujeto al calendario escolar, a la focalización vigente y a la efectiva prestación y recibo a satisfacción del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de transporte escolar entre la vereda San Pedro y la cabecera municipal, ida y regreso (vehículo con capacidad mínima de 17 pasajeros).	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 9 de 17

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	Servicio de transporte escolar entre la vereda Remolino y la cabecera municipal, ida y regreso (vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros).	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45
3	Servicio de transporte escolar entre la vereda El Popo y la cabecera municipal, ida y regreso (vehículo con capacidad mínima de 15 pasajeros).	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45
4	Servicio de transporte escolar entre la vereda Tocaima y la cabecera municipal, ida y regreso (vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros).	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45
5	Servicio de transporte escolar entre el sector La Quebra, vereda La Pava, y la sede educativa rural Tocaima, ida y regreso (vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros).	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45

Nota: Las capacidades mínimas señaladas para los vehículos corresponden al número de ocupantes que debe soportar cada ruta, considerando la población estudiantil focalizada y, cuando corresponda, el adulto acompañante exigido para la operación del transporte escolar. En ningún caso podrá superarse la capacidad autorizada del vehículo ni transportarse pasajeros de pie.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD:

Además de las obligaciones derivadas de la oferta, la aceptación y la ley, el contratista deberá:

1. Mantener durante toda la ejecución la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y el contrato de transporte correspondiente.
2. Entregar antes del inicio y mantener vigentes la habilitación de la empresa, tarjeta de operación, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del transporte y los demás documentos de cada vehículo.
3. Asignar vehículos que cumplan la homologación, capacidad y tiempo de uso permitidos; realizar inspecciones preoperacionales y mantenimiento preventivo y correctivo, y conservar sus evidencias.
4. Garantizar cinturones de seguridad de no menos de tres puntos de anclaje para cada ocupante y exigir su uso durante todo el recorrido, conforme a la Ley 2393 de 2024.
5. Disponer en cada vehículo de un adulto acompañante con experiencia o formación en seguridad vehicular, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, responsable del ascenso, cuidado y descenso seguro de los estudiantes y de verificar que ninguno permanezca en el vehículo al finalizar el recorrido.
6. Operar a una velocidad máxima de 60 km/h, no transportar simultáneamente estudiantes y carga, no llevar escolares en el platón de camionetas y disponer de comunicación bidireccional conocida por la institución educativa y las familias.
7. No exceder la capacidad autorizada ni transportar estudiantes de pie; verificar antes de cada recorrido que todos los ocupantes cuenten con asiento y cinturón.
8. Mantener la identificación «Escolar», las franjas reglamentarias, puertas y salidas de emergencia, extintor, botiquín, equipo de carretera y demás elementos exigidos y funcionales.
9. Asignar conductores con licencia vigente y categoría adecuada, idoneidad y conocimiento de la ruta; aportar sus documentos y antecedentes y permitir la verificación previa y periódica del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 y su reglamentación.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 10 de 17

10. Portar el Formato Único de Extracto del Contrato —FUEC— y los documentos de operación exigibles, e identificar por escrito los vehículos, conductores y adultos acompañantes asignados a cada ruta.

11. Ejecutar exclusivamente las rutas, horarios y beneficiarios aprobados. Toda sustitución de vehículo deberá ser previamente autorizada y reunir condiciones iguales o superiores; las modificaciones que afecten el convenio requieren el trámite departamental correspondiente.

12. Presentar informes mensuales con días y rutas efectivamente atendidos, novedades, certificación de la institución educativa, controles de mantenimiento y seguridad, personal y vehículos asignados, incidentes, evidencias y demás soportes de la supervisión, protegiendo los datos de los estudiantes.

13. Cumplir las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de seguridad vial aplicables, incluido el Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando exista obligación legal, y ejecutar el plan de contingencia aprobado.

2.2.1. CARACTERIZACIÓN PRELIMINAR DE LAS RUTAS:

- a) San Pedro: distancia aproximada de 4,5 km desde la cabecera municipal; vía estrecha, sin pavimentar y en regular estado.
- b) Remolino: distancia aproximada de 6,5 km desde la cabecera municipal; vía estrecha, sin pavimentar y en regular estado.
- c) El Popo: distancia aproximada de 5,5 km desde la cabecera municipal; vía estrecha, sin pavimentar y en regular estado.
- d) Tocaima: distancia aproximada de 7,5 km desde la cabecera municipal; vía estrecha, sin pavimentar y en regular estado.
- e) Sector La Quiebra, vereda La Pava, a sede educativa rural Tocaima: distancia aproximada de 4 km; vía estrecha, sin pavimentar y en regular estado.

Para cada pago el contratista deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Informe de ejecución con el cumplimiento de cada obligación, relación de rutas y unidades efectivamente prestadas, novedades y evidencias aprobadas por la supervisión.
- b) Certificación de la institución educativa y constancia del supervisor sobre el recibo a satisfacción; planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
- c) Factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente, según el régimen aplicable, y los demás soportes exigidos por la Entidad.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de buses contratados	781118000
	781118900

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO:

3.1. MÍNIMA CUANTÍA:

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 11 de 17

La modalidad aplicable es la mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El presupuesto oficial de \$43.875.000 equivale aproximadamente a 26,17 SMLMV de 2026, tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente de \$1.750.905 para 2026. Por tanto, se encuentra por debajo del límite de mínima cuantía aun en el tramo presupuestal más bajo de las entidades estatales.

La contratación se adelantará mediante invitación pública en SECOP II. El proceso se encuentra incluido y actualizado en el Plan Anual de Adquisiciones.

3.2. PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA:

La invitación pública deberá reproducir de manera coherente el objeto, alcance, rutas, cantidades, presupuesto, precios unitarios, plazo, forma de pago, riesgos, garantías, requisitos habilitantes, causales de rechazo, reglas de subsanación y obligaciones contenidas en este estudio y en el anexo técnico definitivo.

La invitación permanecerá publicada durante un término no inferior a un (1) día hábil para la presentación de ofertas. El cronograma deberá contemplar las etapas y términos adicionales que resulten aplicables a la limitación a Mipyme, la evaluación, la subsanación, el traslado del informe y la aceptación de la oferta, conforme al Decreto 1082 de 2015.

La Entidad evaluará en primer lugar la oferta de menor precio total. Si cumple las condiciones de la invitación, procederá su aceptación; en caso contrario, evaluará la siguiente oferta en orden ascendente. La evaluación deberá aplicar las reglas de subsanación, precio artificialmente bajo, correcciones aritméticas y desempate previamente incorporadas en la invitación.

El informe de evaluación se publicará durante mínimo un (1) día hábil. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal; en la aceptación deberá informarse el supervisor designado. La ejecución solo comenzará después del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación de los documentos operacionales.

3.3. RÉGIMEN SECTORIAL Y NO APLICACIÓN DEL ESQUEMA EXCEPCIONAL:

El servicio objeto de esta mínima cuantía será prestado exclusivamente por una empresa legalmente constituida y habilitada en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. La condición poblacional del Municipio no modifica la modalidad de selección ni autoriza por sí sola la utilización de vehículos de otras modalidades.

Si el proceso no recibe ofertas habilitadas y el Municipio pretende acudir al régimen excepcional de los artículos 2.2.1.6.10.1.1 y siguientes del Decreto 1079 de 2015, deberá adelantar previamente un nuevo análisis y acreditar la población, la inexistencia de oferta especial, las comunicaciones a por lo menos tres empresas habilitadas, sus respuestas, las autorizaciones de operación, los documentos de cada vehículo y los reportes al Ministerio y a la Superintendencia de Transporte que correspondan. Esa eventualidad no hace parte del alcance actualmente estructurado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 12 de 17

Con el propósito de determinar el valor estimado del proceso contractual, el Municipio de Alejandría realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de dos (2) cotizaciones relacionadas con la prestación del servicio de transporte escolar en las rutas requeridas por la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura.

Para la determinación de los precios de referencia se tomaron los valores unitarios ofrecidos para cada ruta y se calculó el promedio aritmético simple de las dos cotizaciones recibidas, obteniendo de esta manera el valor unitario estimado por día de transporte, entendido como el recorrido de ida y regreso correspondiente a cada ruta.

Las cotizaciones analizadas corresponden a SOTRASANVICENTE & GUATAPÉ LA PIEDRA S.C.A., identificada con NIT 890.912.833-1, y al señor Carlos Mario López Castaño, identificado con C.C. 1.077.839.7, cuyos documentos hacen parte integral del estudio de mercado y sirven de soporte para la determinación de los precios unitarios de referencia.

Los valores obtenidos son los siguientes:

PRECIOS DEL MERCADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	cantidad	COTIZACIONES		VALOR PROMEDIO
				COTIZ 1	COTIZ 2	
1	Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda SAN PEDRO a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 17 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	1	\$195.000	\$185.000	\$ 190.000
2	Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda REMOLINO a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	1	\$210.000	\$200.000	\$ 205.000
3	Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda EL POPO a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 15 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	1	\$205.000	\$195.000	\$ 200.000
4	Servicios de transporte estudiantes desde la vereda TOCAIMA a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	1	\$205.000	\$195.000	\$ 200.000
5	Servicio de transporte para estudiantes desde el sector La Quebra, vereda La Pava, hasta la sede educativa rural Tocaima y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	1	\$185.000	\$175.000	\$ 180.000

En consecuencia, los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad corresponden a \$190.000, \$205.000, \$200.000 y \$180.000, respectivamente, por cada día de prestación efectiva del servicio en cada una de las rutas señaladas.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 13 de 17

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$43.875.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar.

El presupuesto fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, tomando como referencia el valor promedio obtenido de las cotizaciones recibidas para cada una de las rutas y una cantidad estimada de cuarenta y cinco (45) días de prestación efectiva del servicio por cada ruta, entendiendo como unidad de medida un (1) día de transporte con recorrido de ida y regreso.

Para atender el compromiso derivado del presente proceso contractual, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.º 00628, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme con la siguiente estimación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda SAN PEDRO a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 17 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45	\$ 190.000	\$ 8.550.000
2	Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda REMOLINO a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45	\$ 205.000	\$ 9.225.000
3	Servicios de transporte para estudiantes desde la vereda EL POPO a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 15 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45	\$ 200.000	\$ 9.000.000
4	Servicios de transporte estudiantes desde la vereda TOCAIMA a la cabecera municipal y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45	\$ 200.000	\$ 9.000.000
5.	Servicio de transporte para estudiantes desde el sector La Quiebra, vereda La Pava, hasta la sede educativa rural Tocaima y viceversa (Vehículo con capacidad mínima de 10 pasajeros)	Día de transporte (recorrido ida y regreso)	45	\$ 180.000	\$ 8.100.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 43.875.000

Los valores unitarios establecidos corresponden a precios máximos de referencia determinados por la Entidad para efectos de la estructuración del presupuesto oficial. El valor final del contrato no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio efectuará pagos parciales mensuales por las unidades de servicio efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios de la oferta aceptada, sin superar el presupuesto oficial. Cada pago se tramitará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta, el informe, la certificación de la supervisión, los soportes de seguridad social y los demás documentos exigibles. No habrá anticipo ni se

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 14 de 17

pagarán rutas o días no ejecutados. Los valores no ejecutados, serán tratados como lo establece el convenio entre el municipio y la gobernación.

4.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables, los cuales deberá considerar en su oferta. Las tasas se conservan según la información suministrada por la dependencia:

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%

La anterior relación es informativa y deberá validarse frente al estatuto tributario municipal vigente, la naturaleza del servicio, la base gravable y las exenciones que resulten aplicables.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá como plazo de ejecución el comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 27 de noviembre de 2026, sin exceder en ningún caso el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N.º 4600019586. Durante dicho período se reconocerá hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días de prestación efectiva del servicio por cada ruta, de conformidad con el calendario escolar, las necesidades del servicio, la focalización vigente y la certificación expedida por la supervisión.

Lugar de ejecución: jurisdicción del Municipio de Alejandría, Antioquia, en las rutas rurales descritas en el numeral 2.1 y en el anexo técnico aprobado.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta más favorable será la de menor precio total que cumpla todas las condiciones de la invitación, conforme a los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia son habilitantes y no otorgan puntaje.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente deberá acreditar existencia y representación, facultades para contratar, objeto social compatible, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y habilitación vigente como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. En mínima cuantía no se exigirá inscripción en el RUP.

6.2. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte escolar, mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: No se exigirán indicadores financieros ni organizacionales, puesto que el pago se realizará contra servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. La capacidad operacional se

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 15 de 17

verificará con la habilitación vigente de la empresa para la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y acreditación de capacidad operacional suficiente para atender simultáneamente las cinco rutas.

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Con la oferta deberá acreditarse la habilitación vigente de la empresa para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y el compromiso de disponer de la capacidad operativa exigida. Antes del acta de inicio se verificarán, para cada ruta, los vehículos, capacidad, vinculación a la empresa, tarjetas de operación, revisiones, seguros, conductores, adultos acompañantes y demás documentos previstos en el anexo técnico definitivo.

6.5. SUBSANACIÓN Y DESEMPATE: Los requisitos habilitantes podrán subsanarse dentro del término fijado por la Entidad, sin permitir que el oferente acredite hechos posteriores al cierre ni mejore o complete su propuesta económica. Los empates se resolverán mediante los factores sucesivos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las reglas reglamentarias aplicables, con los medios de acreditación definidos en la invitación.

6.6. LIMITACIÓN A MIPYME: La Entidad tramitará las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme y, cuando proceda, su limitación territorial, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El resultado y sus soportes deberán publicarse en SECOP II y reflejarse en el cronograma y en la configuración del proceso.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el servidor público que designe el Municipio, quien verificará las rutas y días ejecutados, la permanencia de los requisitos de habilitación y seguridad, los soportes de pago, la protección de los estudiantes, los riesgos y el cumplimiento del convenio; remitirá los informes mensuales y demás documentos requeridos por la supervisión departamental.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Aunque en mínima cuantía la Entidad puede exigir las o prescindir de ellas, se consideran necesarias por la movilización de menores de edad, el riesgo vial, la continuidad del servicio y la fuente departamental de los recursos.

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. La ejecución solo iniciará después de su aprobación por el Municipio y del cumplimiento de los demás requisitos.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Alejandría, Antioquia, NIT 890.983.701-1. El Departamento de Antioquia, NIT 890.900.286-0, se incluirá como asegurado y/o beneficiario adicional cuando exista determinación escrita de la supervisión del Convenio N.º 4600019586 y ello sea jurídicamente procedente.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato

 MUNICIPIO DE ALEJANDRIA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 16 de 17

Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista deberá restablecer y ampliar las garantías cuando se reduzcan por reclamaciones o cuando se modifique, adicione o prorrogue el contrato. Antes del inicio y después de cada modificación, el Municipio remitirá a la supervisión del convenio copia de las garantías y de su aprobación.

8.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual para proteger al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas autorizados. Este seguro es independiente de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas al operador por la regulación del transporte.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Alejandria, Antioquia, NIT 890.983.701-1, y el contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Alejandria, Antioquia, NIT 890.983.701-1; terceros afectados; y el Departamento de Antioquia, NIT 890.900.286-0, cuando exista determinación escrita de la supervisión del Convenio N.º 4600019586 y sea jurídicamente procedente.

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Código: F-CA-SG-04
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 05/26/2016
		Página 17 de 17

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

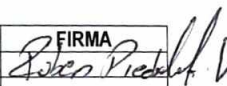
La existencia de una póliza propia del servicio público de transporte no exonera automáticamente de este seguro. Solo podrá aceptarse si la póliza acreditada cumple de manera independiente todas las condiciones, asegurados, beneficiarios, amparos, cuantía, vigencia y demás exigencias del Decreto 1082 de 2015 y de los documentos del proceso.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y los umbrales vigentes en 2026 publicados por Colombia Compra Eficiente, el valor de 43.875.000 no alcanza los umbrales aplicables a servicios. Sin perjuicio de ello, se observarán las reglas de trato nacional, promoción de Mipymes y demás disposiciones aplicables a la mínima cuantía.

Para constancia, se firma a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026.


RUBÉN DARÍO PIEDRAHITA VARGAS
 Secretario de Educación, Deporte y Cultura

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y aprobó	Secretario de Educación, Deporte y Cultura	RUBÉN DARÍO PIEDRAHITA VARGAS	
Revisó	Asesora jurídica de contratación	ALEJANDRA DUQUE	
Los firmantes declaran que revisaron el documento dentro del ámbito de sus competencias y que los soportes técnicos, financieros, presupuestales y jurídicos obran en el expediente. Roles: (T) técnico; (J) jurídico.			